

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 91 Viernes 14 de mayo de 2010 Pág. 14940

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

14096 QUÍMICA DEL CINCA, S.A.

Convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Química del Cinca, S.A., a celebrar en el domicilio social, Avenida Diagonal, n.º 352, Barcelona, el día 15 de junio de 2010, a las 11.00 horas de la mañana, en primera convocatoria o, en su defecto, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

## Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión social y de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como del Informe de Gestión de la misma, junto a las propuestas en él contenidas, incluyendo la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Nombramiento de Consejeros.

Tercero.- Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de cuentas que deban realizar la auditoría de las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio de 2010.

Cuarto.- Delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en los artículos 153.1 b) y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas la facultad de acordar el aumento de capital en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la misma Ley.

El aumento de capital se llevará a efecto, en su caso, dentro de un plazo no superior a 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo, en una o varias veces y hasta el importe nominal máximo legalmente permitido, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo previsto en el art. 153,2, la facultad para dar nueva redacción al artículo 5.º de los estatutos sociales, una vez acordado y ejecutado el aumento a fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital social y número de acciones resultantes.

Quinto.- Facultar al Consejo de Administración para que emita bonos, pagarés o cualquier otro título no convertible, en la forma, modo y remuneración que el Consejo de Administración estime conveniente. La cuantía de la emisión no podrá exceder del importe del capital social en el momento de la emisión.

Sexto.- Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como sustituir las facultades que reciba de la Junta, y para la elevación a instrumento público e inscripción en el correspondiente registro de tales acuerdos.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar los documentos que



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 91 Viernes 14 de mayo de 2010 Pág. 14941

han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener gratuitamente dicha documentación y el informe de los auditores de cuentas.

En Barcelona a, 11 de mayo de 2010.- Juan Usandizaga Sainz, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100037548-1